



DOCUMENTO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS AL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA NO TC-MC-012-2017, QUE TIENE POR OBJETO CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, INSUMOS DE TINTAS Y TÓNER PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE TRANSCARIBE S.A.

1. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CANDELARIA GARCÍA CHICA, AUXILIAR DE LICITACIONES DE LA DISTRIBUIDORA Y PAPELERÍA VENEPLST LTDA.

En atención a las observaciones remitidas mediante correo electrónico del proceso, el día dos (2) de octubre de 2017, a las 04:50 p.m., en el cual manifiesta la siguiente observación que será resuelta así:

OBSERVACION N° 1: *"Solicitar dentro de la invitación que el OFERENTE ENTREGUE JUNTO CON SU PROPUESTA la certificación de distribuidor autorizado para suministros de impresión expedida por el fabricante y/o subsidiaria en Colombia, dirigida a SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO TRANSCARIBE S.A. y relacionando el # del proceso; esto nos permite tener un mayor control a los productos que el adjudicatario entregue durante la ejecución del contrato, pues solo así se puede llevar un estricto seguimiento a las compras hechas en los mayoristas autorizados, de lo contrario, a el SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVOTRANSCARIBE S.A.. corre el riesgo que la empresa ganadora pueda adquirir los productos en un mercado diferente y es allí justamente donde queda abierto la espacio al falsificado."*

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Revisada su observación consideramos que es procedente, razón por la cual se incluirá dentro de la Invitación Pública como Requisito Técnico Habilitante, lo siguiente: *"El proponente deberá presentar certificaciones expedidas por los FABRICANTES y/o SUBSIDIARIAS DEL FABRICANTE EN COLOMBIA y/o DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS, para los elementos marcas HEWLETT PACKARD, Y SAMSUNG, con una fecha de expedición no mayor a seis (6) meses."* La anterior modificación constará en la respectiva Adenda que sea publicada.

La anterior certificación no deberá contener el número del proceso, ni necesariamente dirigida a Transcaribe como destinatario.

OBSERVACION N° 2: *"Incluir dentro de las obligaciones del contratista que los tóner y tintas se entreguen marcados con un sello que permita identificar que los productos sean propiedad de SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO TRANSCARIBE S.A. previene que los elementos sean rotados por diferentes almacenes y revendidos en el mercado negro, pues esta es una modalidad que en la actualidad se presenta con mucha frecuencia y que por testimonios de funcionarios de distintas entidades se conocieron casos de*



productos que alguna vez fueron de su propiedad, y luego se los encontraron en almacenes y locales comerciales en la ciudad."

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: No se acoge su observación. El sello por usted señalado no garantiza la calidad con que deben entregarse los suministros. Adicional a lo anterior, no se encuentra dentro del objeto social de TRANSCARIBE S.A., la venta o suministro de este tipo de elementos de papelería.

OBSERVACION N° 3: *"Que las cajas de tóner HP tengan el ultimo sello de seguridad implementado, donde a través del código QR se permite identificar si ese empaque es original."*

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Se acogerá su observación, y se incluirá dentro de la invitación pública, como una obligación a cargo del contratista. La anterior modificación constará en la respectiva Adenda.

OBSERVACION N° 4: *"Incluir dentro de las obligaciones del contratista, que el oferente deba entregar junto con el pedido la certificación y/o documentos expedidos por el fabricante o subsidiaria donde conste que los elementos entregados fueron suministrados por él."*

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: No se acoge su observación, cumplido el requisito habilitante técnico incluido en la invitación pública, es muestra de la legitimidad del proponente para ofrecer el respectivo servicio.

2. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR CANDELARIA GARCÍA CHICA, AUXILIAR DE LICITACIONES DE LA DISTRIBUIDORA Y PAPELERÍA VENEPLST LTDA.

En atención a la observación remitida mediante correo electrónico del proceso, el día tres (3) de octubre de 2017, a las 08:35 a.m., en el cual manifiesta la siguiente observación que será resuelta así:

OBSERVACION N° 1: *"Por medio de la presente le solicitamos a la entidad que le exija a los oferentes que entregue junto con su propuesta certificación de distribuidor autorizado para suministros de impresión expedida por el fabricante y/o subsidiaria en Colombia, dirigida a SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO TRANSCARIBE S.A. y relacionando el # del proceso, para los tóner de marca HP y SAMSUNG."*

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Revisada su observación consideramos que es procedente, razón por la cual se incluirá dentro de la Invitación Pública como



Requisito Técnico Habilitante, lo siguiente: *"El proponente deberá presentar certificaciones expedidas por los FABRICANTES y/o SUBSIDIARIAS DEL FABRICANTE EN COLOMBIA y/o DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS, para los elementos marcas HEWLETT PACKARD, Y SAMSUNG, con una fecha de expedición no mayor a seis (6) meses."* La anterior modificación constará en la respectiva Adenda que sea publicada.

La anterior certificación no deberá contener el número del proceso, ni necesariamente dirigida a Transcaribe como destinatario.

3. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR MANUEL ALEJANDRO HENAO GUERRERO, REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD CONSTRUCOM DEL CARIBE S.A.S

En atención a las observaciones remitidas mediante correo electrónico del proceso, el día tres (3) de octubre de 2017, a las 02:39 p.m., en el cual manifiesta la siguiente observación que será resuelta así:

OBSERVACION N° 1: *"En el anexo técnico y económico, existe un error en la numeración toda vez que del ítem 3 salta al ítem 6, por favor aclarar si la oferta debe presentarse así tal cual, o se debe hacer la corrección numérica."*

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Se trata de un error en el documento, el cual se corregirá mediante Adenda, lo cual indica que los proponentes deben hacer la corrección numérica.

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C., a los Tres (3) días del mes de octubre de 2017.

- Fin del Documento -